Senado de la Nación
Secretaria Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-1780/16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,…

ARTICULO 1°: Declárase la emergencia energética en materia de gas natural y gas envasado, en el área patagónica, comprendida por las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza por el término de 2 (DOS) años.

ARTICULO 2°:Las tarifas de gas natural y gas envasado se aplicarán conforme lo establecido en el artículo 3° de la presente norma, a todos los usuarios residenciales y comerciales de la región individualizada en el artículo 1° y por el plazo de duración de la emergencia.

La emergencia se hará extensiva a las tarifas que se correspondan con la generación, transporte y distribución de energía.

ARTICULO 3°:Déjase sin efecto para el área patagónica lo dispuesto respecto de los nuevos Precios en el PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST) para el gas natural de acuerdo a la Resolución N°28/2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTICULO 4°: La emergencia será de aplicación inmediata, operativa y retroactiva al momento de modificación de las tarifas. No será necesaria su reglamentación.

ARTICULO 5°: La diferencia entre las tarifas y precios que abonen los beneficiarios de la emergencia energética declarada en el Artículo 1° y las tarifas y precios vigentes en cada momento deberán solventarse con los recursos del Tesoro Nacional que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Silvina M. García Larraburu.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La iniciativa propuesta apunta a contemplar la situación de los usuarios de gas natural y gas envasado que habitan en el sur de la República Argentina, en función de las bajas temperaturas que allí se registran gran parte del año calendario.

El acceso al consumo de gas natural y gas envasado en la zona patagónica, comprendida por las provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, resulta de carácter vital.

En esta región de nuestro territorio las condiciones climáticas extremas hacen que el acceso a los servicios públicos, y en particular a aquél que permite calefaccionarse, sea una condición necesaria para la supervivencia de sus habitantes.

Es en este sentido, propongo un beneficio en función de la condición de desventaja geo-socioeconómica de los ciudadanos residenciales y comerciales del área involucrada, y concomitantemente la inmediata declaración de emergencia a fin se deje sin efecto la resolución del Ministerio de Energía y Minería N° 28/2016, la cual dispone los nuevos precios del servicio de gas.

De esta manera se pretende lograr una razonabilidad, hasta el momento ignorada, ya que el servicio de gas natural y envasado es de utilización inevitable en casi la totalidad del año para la comunidad patagónica.

Resulta a su vez, perjudicial y evidente el impacto que logró el incremento del gas en el sector turístico, y los innumerables comercios que dependen de esta actividad. El sur se encuentro hoy posicionado en una desfavorable y desventajosa situación frente a otros destinos internacionales que, a raíz de ello, se vislumbran más atractivos económicamente.

No podemos permitir que se afecte a los hogares y comercios de las zonas que con mayor vestigio padecen las bajas temperaturas, quienes no ven otra salida que el cese de sus actividades, porque medidas de esta índole no equilibran la economía, la destruyen para el beneficio de unos pocos.

Semejante incremento tarifario, que en algunos casos ha llegado a ser de más del 2000 por ciento, es prácticamente una partida de defunción

que hace insostenible el normal financiamiento de cualquier hogar o comercio.

Considero profundamente necesario contar con un régimen de carácter excepcional y urgente establecido a partir de una ley específica, por ello y dado el aumento tarifario de los últimos meses, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvina M. García Larraburu.-